

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5903 XAUEN SUPRA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

AVEIRO FINANCIERA, S.L.U., CALAVEIRO ARRENDAM, S.L.U.,
BRAGANZA PATRIMONIAL, S.L.U., TAVIRA RENOVAVEL, S.L.U.,
KAYAK MANGINGS, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 1 de enero de 2025 se celebró la junta general extraordinaria y universal de la mercantil Xauen Supra, S.L. (sociedad absorbente), en la que se aprobó por unanimidad la absorción de las mercantiles Aveiro Financiera, S.L.U., Calaveiro Arrendam, S.L.U., Braganza Patrimonial, S.L.U., Tavira Renovavel, S.L.U. y Kayak Mangings, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte del socio único, Xauen Supra, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación, y con sucesión universal en sus derechos y obligaciones por parte de la sociedad absorbente, según los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 1 de enero de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fusión se realiza conforme a lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, por tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse al procedimiento simplificado para fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado Real Decreto-ley, no ha sido necesaria la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023. Estos documentos están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad absorbente, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo anterior se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes conforme al Real Decreto-ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios y de oposición para los acreedores de las sociedades durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del citado Real Decreto-ley.

Mazarrón, 29 de octubre de 2025.- Administradora única, Gema Durán García.

ID: A250050279-1